

DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

ÁREA DE ASISTENCIA Y COOPERACIÓN A MUNICIPIOS





MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO DE OBRAS DE "PROYECTO MODIFICADO REFUNDIDO R1 DE LAS OBRAS DE UNA EDAR EN RUBÍ DE BRACAMONTE, VALLADOLID. FASE 1, TRATAMIENTO PRIMARIO"

La presente Memoria se suscribe en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 28.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, bajo el título "Necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación", por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, cuyo tenor literal señala que: "Las entidades del Sector Público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales. A tal efecto, la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, cuando se adjudique por procedimiento abierto, restringido o negociado sin publicidad, deben ser determinadas con precisión, dejando constancia de todo ello en la documentación preparatoria, antes de iniciar el procedimiento encaminado a su adjudicación".

<u>1º.-JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO</u>

Es objeto del presente contrato la ejecución de las obras de "EDAR EN RUBÍ DE BRACAMONTE, VALLADOLID. FASE 1, TRATAMIENTO PRIMARIO", según proyecto técnico redactado por la Arquitecto Da Silvia Ollacarizqueta García y aprobado por el Ayuntamiento de Rubí de Bracamonte mediante Acuerdo del Pleno adoptado en fecha 2 de mayo de 2023 y ratificado por Acuerdo del Pleno de 17 de octubre de 2023.

La obra conlleva el pretratamiento y el tratamiento primario, con ubicación en la parcela 9013 del polígono 3, junto al punto limpio del término municipal de Rubí de Bracamonte, para una población equivalente de 550 hab-eg.

La población de Rubí de Bracamonte es un pequeño núcleo en la Cuenca del Duero, con escasos recursos económicos y técnicos para el mantenimiento y explotación de un sistema de depuración. Además el municipio se encuentra inmerso en la zona ZEPA Tierras de Campiñas. La depuración en este tipo de medios rurales hace necesario buscar métodos alternativos a los sistemas convencionales.

Entre los aspectos constructivos que se llevarán a cabo se encuentran:

- Replanteo inicial de los trabajos
- Desmontaje de valla perimetral
- Desbroce y limpieza de la parcela
- Excavaciones necesarias.
- Relleno de zanjas
- Colocación de tuberías
- Urbanización

Colocados los equipos, las arquetas y las conexiones, se procederá a ejecutar una capa de tierra vegetal para regenerar la zona de obras, bien con tierra de aporte o bien procedente del desbroce según juicio del Director de Obra.





ÁREA DE ASISTENCIA Y COOPERACIÓN A MUNICIPIOS





Para protección de no poder transitar con vehículos sobre los tanques, se realizará un perímetro con bordillo de hormigón elevado 15 cm sobre la cota de finalización de la tierra vegetal. También se colocará un cierre perimetral de la parcela, teniendo especial cuidado en respetar los 5 m de servidumbre del Arroyo de los Boyones.

Dichas obras se acometen al amparo del Plan Bienal Diputación-Ayuntamientos 2018/2019 aprobado por la Diputación Provincial de Valladolid mediante Acuerdo de Pleno de fecha 24 de noviembre de 2017 y publicado en el BOP nº 228 de 29 de noviembre de 2017. Correspondiendo su contratación a esta Institución Provincial por expresa petición del Ayuntamiento de Rubí de Bracamonte, todo ello de conformidad con lo previsto en la Base Séptima de las que rigen los referidos Planes.

La aprobación por parte de la Diputación Provincial de los Planes de Cooperación a las obras y servicios municipales se enmarca dentro de los fines que le son propios y específicos según el artículo 31 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de las competencias que le son atribuidas por el artículo 36 del mismo cuerpo legal, en concreto, de cooperación en el fomento del desarrollo económico y social (art. 36.1 d) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local). En concreto, es finalidad de dichos planes la asistencia, cooperación económica y técnica a los Municipios de la Provincia de Valladolid, así como asegurar la prestación integral y adecuada en la totalidad del territorio provincial de los servicios de competencia municipal, aplicando a tal fin los medios económicos propios de la Diputación y las ayudas que, en su caso, conceda el Estado y la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

2º.-ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

De acuerdo con el artículo 159.6 de la LCSP se propone la utilización de un procedimiento abierto simplificado abreviado en el contrato de obras al cumplirse las dos condiciones siguientes:

- a) Que su valor estimado es inferior a 80.000 euros.
- b) Que entre los criterios de adjudicación a tener en cuenta en el pliego no hay ninguno evaluable mediante juicio de valor.

3º.-CRITERIOS QUE SE TENDRÁN EN CONSIDERACIÓN PARA ADJUDICAR EL CONTRATO.

Se establece como único criterio de adjudicación del presente contrato el precio, seleccionando la mejor oferta, tras la evaluación de las presentadas mediante la aplicación de fórmulas, dado que el proyecto técnico de las obras objeto de contratación no se considera mejorable por los licitadores, ni se considera prioritario reducir el plazo de ejecución de las citadas obras, estipulado en dos meses.

4°.-CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley de Contratos del Sector Público, según el cual el órgano de contratación podrá establecer condiciones





COOPERACIÓN A MUNICIPIOS





especiales en relación con la ejecución el contrato, siempre que estén vinculados al objeto del contrato, no sean directa o indirectamente discriminatorias, sean compatibles con el derecho comunitario y se indiquen en el anuncio de licitación y en los pliegos, el contratista adjudicatario, deberá cumplir a lo largo de la vigencia del contrato la siguiente condición especial de ejecución de carácter sociolaboral:

- El pago a los subcontratistas y suministradores deberá realizarse en el plazo improrrogable de 60 días a contar desde el suministro de material, o desde la ejecución de la prestación subcontratada (acreditado mediante la presentación, junto a la certificación final de la obra, de una declaración responsable del contratista en la que se relacionen los subcontratistas o suministradores que, en su caso, hayan participado en el contrato y se detallen tanto el número como las fechas de expedición y posterior abono de las facturas correspondientes).

5°.-PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto base de licitación, recogido en el proyecto técnico redactado por la Arquitecto Dª Silvia Ollacarizqueta García y aprobado por el Ayuntamiento de Rubí de Bracamonte es de 95.013,44 euros, importe que se corresponde con la cantidad máxima de gasto que puede comprometer el órgano de contratación y, por tanto, a que puede ascender el contrato de obras, incluido el IVA vigente (21%) que asciende a 16.489,94 euros.



Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 100 LCSP la estimación del mismo se ha realizado por el proyectista teniendo en cuenta los precios adecuados a los del mercado, tal y como se desprende del informe de supervisión del proyecto suscrito por el Servicio Técnico de Obras en fecha 19 de septiembre de 2023 ratificado por informe posterior de 18 de marzo de 2024.

Para su determinación, conforme se indica en dichos informes, se han tenido en cuenta los costes directos e indirectos, siendo el porcentaje adoptado para la obtención de los costes indirectos del 3%, lo cual permite calcular que los costes directos son de 64.064,20 €, de los cuales 8.902,03 € corresponden a los costes laborales (según se indica en el listado de mano de obra valorado incorporado al proyecto), y los costes indirectos son 1.921,93 €.

Todo ello aparece recogido en el resumen del presupuesto del proyecto que a continuación de detalla:

Presupuesto de ejecución material	65.986,13 €
13% gastos generales	8.578,20 €
6% beneficio industrial	3.959,17 €
21% IVA	16.489,94 €

TOTAL 95.013,44 €

El valor estimado del contrato:

El cálculo del valor estimado del presente contrato cifrado en 78.523,50 euros, se ha obtenido a partir de la suma de los precios unitarios de las distintas unidades que integran las partidas del presupuesto del proyecto técnico a ejecutar; por lo que su



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

ÁREA DE ASISTENCIA Y COOPERACIÓN A MUNICIPIOS Folios 34 - 0 350 Allego y Doncest

2 18 MAY 2024

350
DE VALORIO DE VALO

importe coincide con el importe señalado como presupuesto base de licitación, sin incluir el IVA vigente, dado que no está prevista nodificación alguna de las obras a lo largo de su ejecución.

Decreto

6°.-DIVISIÓN EN LOTES

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 99.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y, de conformidad con la justificación suscrita por la técnico redactor del proyecto de las obras a ejecutar, se justifica la no realización de lotes en este contrato ya que el establecimiento de lotes dificultaría la correcta ejecución del mismo. De igual forma se verían comprometidos la calidad de la obra y el plazo de ejecución.

Valladolid a 16 de abril de 2024 LA DIPUTADA DELEGADA DEL AREA DE ASISTENCIA Y COOPERACIÓN A MUNICIPIOS

Fdo.: Myriam Martín Frutos